



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERPO DE CONCEJO N° 060 – 2013 -MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de agosto del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO VISTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Expediente N° 5485- 2013 presentado por la El Gobierno Regional de Ica, con Oficio N° 772 – 2013 – GORE – ICA – GRDS de fecha 12/07/2013 donde solicitan se lleve a cabo el replanteo de la donación de terreno para la construcción y equipamiento del centro de atención integral a victimas de violencia familiar y sexual así como para la construcción de la casa refugio, y el Informe N° 136 – 2013 Asesor Legal Externo – MDPN, y el Informe N° 2652 – 2013/DO –MDPN ,y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia doméstica (familiar, intrafamiliar etc.) y sexual constituye una de los problemas más lacerantes en la estructura de nuestra sociedad, con mayor incidencia en los sectores de evidente pobreza, el abuso a personas indefensas sometidas de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción atentando contra su integridad tanto físico como psicológico y moral.

Que, tratándose de superar esta censurada y reprochable calamidad social, en estos últimos años se han venido dando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer, que no han asegurado evitarse o cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen a diario contra ellos y que muchas veces por falta de lugares donde se les brinde apoyo y seguridad, soporten el maltrato

Que, el Gobierno Regional de Ica, entendiéndolo el rol que debe asumir frente a este ignominioso abuso social, está planteando alternativas que contribuyan a la protección de las personas víctimas de violencia familiar, proyectando edificaciones y equipamientos de centros que coadyuven a fortalecer los servicios de atención y prevención a la violencia hacia la mujer y los niños.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo acorde con sus programas de bienestar social y decidido a participar activamente en las acciones orientadas a combatir toda manifestación que fecunde la violencia familiar atento se suma a la propuesta del Gobierno Regional atendiendo el pedido formulado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, contándose con áreas disponibles de dominio municipal para satisfacer la construcción del proyecto propuesto cuyo fin es eminentemente social y teniendo el mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, los bienes que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, son sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, asimismo, el artículo 56°, numeral 1, de la Ley N° 27972. Señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR, el replanteo de la donación de terreno para “**La Construcción y el equipamiento del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual**”, así como para la construcción de la Casa Refugio. La extensión superficial de 655.20 m² de terreno, que corresponde al área unificada de los lotes 1, de 378.00 m² y Lote 1B de 277.20 m². Ubicado en la Mz. H1 del Asentamiento Humano el Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha del Departamento de Ica. Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Entrando:

Frente : con la Calle 2, en una línea quebrada que comprende 2 tramos, la Primera de Sur a Norte, con 26.00 m, la segunda de Este a Oeste con 7.75 m.

Derecha : Con la Calle 4, en una línea de 32.70 m.

Izquierda : Con el Asentamiento Humano “Los Álamos -Los Laureles, en una línea

Fondo : Con el Lote 1A (Servicios Comunes - actualmente Poder Judicial)

en una línea de 24.45 m.

Perímetro 76.20 ml. (5 lados)

Artículo Segundo: El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal de Ica - **COFOPRI - ICA**, dentro de sus facultades debe proceder a otorgar el correspondiente Título de Propiedad, para que el Gobierno Regional proceda a la ejecución del proyecto en mención y los fines sociales para el cual está determinado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormaño de Peña
ALCALDESA